

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA FINANCIACIÓN DEL
PROGRAMA "CONEXIÓN EMPLEO JOVEN", AYUDAS A LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**



26 de diciembre de 2025

RESUMEN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “CONEXIÓN EMPLEO JOVEN”, AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

2

Extracto de la Resolución de 19 de diciembre de 2025 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba, por el sistema de tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del “programa Conexión Empleo Joven”, de ayudas a la contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus (BORM nº 297, 26 de diciembre de 2025)

Orden de 6 de octubre de 2025 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa Conexión Empleo Joven”, de ayudas a la contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia (BORM n.º 235, 10 de octubre de 2025)

OBJETO

El objeto de la presente resolución es aprobar, por el sistema de tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del “Programa Conexión Empleo Joven” de ayudas a la contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus.

EMPRESAS Y TRABAJADORAS AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, **las empresas y las personas trabajadoras autónomas** cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia.

También las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, tengan la consideración de empresa.

ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

La actividad subvencionada consistirá en la **contratación**, por parte de las Empresas y personas trabajadoras autónomas, en la modalidad de **contrato indefinido**, de **personas jóvenes tituladas, mayores de 18 y menores de 30 años, desempleadas** e inscritas en la oficina de empleo correspondiente, al menos el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato y además deberán ser beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

3

Requisitos:

a) Que la persona contratada **carezca de experiencia profesional laboral** de la titulación objeto del contrato. Esto es:

- No haya estado dada de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social por cuenta ajena en un grupo de cotización vinculado a dicha titulación.
- No haya desempeñado funciones relacionadas con la titulación en el marco de una relación laboral previa, ya sea mediante contrato indefinido, temporal, o formativo.
- No haya estado contratada en puestos que requieran dicha titulación como requisito de acceso o desempeño.

Esta condición deberá acreditarse mediante declaración responsable de la persona contratada (según modelo Anexo III).

b) La contratación deberá formalizarse mediante **contrato de trabajo indefinido, a jornada completa**, en una categoría profesional o puesto de trabajo directamente relacionado con la titulación académica o profesional de la persona joven contratada. Esto es:

- El puesto de trabajo requiera, como criterio de acceso o desempeño, la titulación que posee la persona contratada.
- El grupo de cotización asignado en el alta en Seguridad Social se corresponda con el nivel formativo de dicha titulación.
- Las funciones descritas en el contrato estén vinculadas a los contenidos formativos de la titulación.

c) Periodo de contratación subvencionable: La contratación deberá formalizarse y tener efectos **entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026**, ambos inclusive. Solo serán subvencionables los contratos cuya fecha de alta en la Seguridad Social se encuentre dentro de dicho intervalo.

d) Definición de titulación a efectos de la convocatoria: Se entenderá por titulación aquella formación acreditada oficialmente que habilita para el desempeño profesional, incluyendo:

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROGRAMA CONEXIÓN EMPLEO JOVEN

- Títulos universitarios oficiales (Grado, Máster, Doctorado).
- Títulos de Formación Profesional de grado medio o superior.
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional.

La titulación deberá estar directamente relacionada con el puesto de trabajo objeto del contrato, y podrá ser acreditada mediante copia del título, certificado académico oficial, acreditación electrónica equivalente.

4

CUANTÍA Y CONDICIONES

Las subvenciones estarán destinadas a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La subvención se concederá bajo la modalidad de costes unitarios. El coste unitario aplicable será equivalente al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en el año de la convocatoria, incluyendo las correspondientes cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, para un contrato de trabajo indefinido a jornada completa, durante un período de seis meses.

A efectos de esta convocatoria, se utiliza para el cálculo del importe de la ayuda, el SMI vigente calculado a 12 pagas, que asciende a 1.381,33 € por mes. Se entenderán por cotizaciones empresariales a la Seguridad Social las siguientes contingencias:

- Contingencias comunes: 23,60%
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): 0,67%
- Desempleo: 5,50%
- Fondo de Garantía Salarial (FOGASA): 0,20%
- Formación profesional: 0,60%

SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para esta modalidad mediante el formulario del **procedimiento 4711 Programa Conexión Empleo**, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>, e irán dirigidas a la Directora General del SEF, por lo cual se necesitará disponer de firma electrónica.

Número de solicitudes. Cada empresa o persona trabajadora autónoma podrá obtener un máximo de **dos subvenciones** en el marco de esta convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

5

Será subvencionable la contratación indefinida y tener efectos entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Solo serán subvencionables los contratos cuya fecha de alta en la Seguridad Social se encuentre dentro de dicho intervalo.

Plazo general y plazo individualizado de presentación de solicitudes

- a) **Plazo general de la convocatoria:** El plazo general de la convocatoria se encontrará abierto desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta el 30 de septiembre de 2026. esto es:

DEL 26 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- b) **Plazo individualizado de las solicitudes:** El plazo individualizado de presentación de solicitudes de subvención será de un mes, a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social de la persona trabajadora contratada (fecha de inicio de la relación laboral).

El plazo se iniciará el mismo día del alta en Seguridad Social de la persona contratada y concluirá el mismo día en que se produjo la contratación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo individualizado descrito en el apartado b) y siempre dentro del plazo general de la convocatoria correspondiente.

En el supuesto de contrataciones realizadas entre el 1 de diciembre de 2025 y el 25 de enero de 2026, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el 26 de enero de 2026.

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es